



RESOLUCIÓN

N/REF.: **108/2026/SUNO**
DPTO. EMISOR: **DEPORTES**
ASUNTO: **PRÓRROGA DE 2 CONVENIOS ESPECIALES DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA Y 2 ENTIDADES DEPORTIVAS, SOBRE APLICACIÓN DEL ART. 2 DE LA ORDENANZA N° 51 REGULADORA DE LOS PRECIOS PARA LA UTILIZACIÓN DE LAS PISCINAS MUNICIPALES.**

Analizada la Propuesta de Resolución/Dictamen que propone:

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de mayo del año dos mil veintiséis, ha conocido el expediente de referencia, aprobando el siguiente Dictamen:

“PRÓRROGA DE 2 CONVENIOS ESPECIALES DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA Y 2 ENTIDADES DEPORTIVAS SOBRE APLICACIÓN DEL ART. 2 DE LA ORDENANZA FISCAL N° 51 REGULADORA DE LOS PRECIOS POR LA UTILIZACIÓN DE LAS PISCINAS MUNICIPALES”

Primero.- La Jefa de Sección de Deportes remite escrito fechado el **26 de marzo del presente año** relativo a la aprobación de la prórroga de 2 convenios especiales de colaboración entre el Ayuntamiento de Salamanca y 2 entidades deportivas sobre aplicación del art. 2 de la Ordenanza Fiscal n° 51 reguladora de los precios para la utilización de las piscinas municipales.

En la documentación remitida se encuentra en cada expediente, copia del convenio a aprobar, Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, Certificado de la Agencia Tributaria y Certificado del OAGER.

En el informe de la Jefa de Sección de Deportes, se hace constar entre otros extremos:

«...

El Presupuesto Municipal para el año 2026 contempla entre otras, dos subvenciones nominativas, previstas individualmente en el Estado de Gastos del Presupuesto, a las dos entidades objeto de este informe. Concretamente:

Programa	Económica	Denominación de la aplicación presupuestaria	Crédito inicial
34110	48125	Promoción Fomento Deporte. Agón Sport Club Deportivo Federado (OF 51)	4.500,00
34110	48124	Promoción Fomento Deporte. Club Deportivo Federado Cuack SOS (OF 51)	3.000,00

 (Original)

Verificable en:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 57, de la Ley 39/2015, de [REDACTED] del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a los principios de celeridad y economía procesal, se cree oportuno tramitar de forma acumulada la prórroga de estos dos convenios, al considerarse que ambos guardan identidad sustancial o íntima conexión y que en todos ellos resulta ser el mismo órgano, el competente para su tramitación y resolución.

Y es en virtud de todos los hechos descritos, cuando se informa de lo siguiente:

1º.- El Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2026, contempla dos subvenciones nominativas, previstas individualmente en el Estado de Gastos del Presupuesto, a las dos entidades deportivas más arriba señaladas y por los importes y conceptos ya descritos. Estas subvenciones son las siguientes:

Agón Sport Club Deportivo Federado (Ordenanza 51)	4.500,00
Club Deportivo Federado Cuack SOS (Ordenanza 51)	3.000,00

2º.- Se han realizado las oportunas Reservas de Crédito para los fines objeto de estas prórrogas, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes. Concretamente, se tienen las siguientes Reservas de Crédito:

	PROVEEDOR	Fecha R.C.	Número R.C.	Importe
1	Agón Sport Club Deportivo Federado	16/03/2026	12026000006643	4.500 €
2	Club Deportivo Federado Cuack SOS	16/03/2026	12026000006665	3.000 €

3º.- Las dos entidades deportivas cumplen todos los requisitos exigidos en el art. 2. de la Ordenanza Fiscal N° 51, para beneficiarse de la reducción del pago del correspondiente precio público fijado en esa Ordenanza.

4º.- Los dos clubes deportivos tienen domicilio social en Salamanca y sus deportistas desarrollan su actividad en las Piscinas Municipales Climatizadas de Salamanca.

5º.- Los importes de las Reservas de Crédito se refieren a la cantidad **MÁXIMA** con la que el Ayuntamiento de Salamanca subvenciona el 80% del uso de las citadas instalaciones deportivas, pudiendo una entidad deportiva no llegar a esa cantidad o sobrepasarla por realizar un número mayor de usos. Si esto último ocurriera, la subvención no se aumentará para este año 2026.

6º.- Los dos convenios recogen en su Estipulación Novena la posibilidad de prórroga, cuando lo contemple el presupuesto municipal de ese año.

7º.- La Estipulación Quinta de los dos convenios, detalla el procedimiento a seguir en la Forma de Pago de los Precios objeto de convenio.

[REDACTED] (Original)



Verificable en:

8º.- La Estipulación Sexta de los convenios, detalla el procedimiento a seguir en lo referente a la justificación de la subvención, así como la obligación de la entidad de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.... »

Segundo.- Con fecha 30 de marzo de dos mil veintiséis el Asesor Jurídico emitió informe con la siguiente conclusión:

«...Que no existen óbices legales para la aprobación de la prórroga de los dos Convenios con los dos clubes deportivos referidos.»

Tercero.- El Sr. Interventor Municipal, emitió Informe favorable con fecha 06 de abril del presente año, realizando las siguientes observaciones:

« 3º.- Los Convenios prorrogados son:

CLUB DEPORTIVO FEDERADO AGON SPORT. CONVENIO CLUB DEPORTIVO CUAK SOS.

4º.- Las prórrogas están previstas en los Convenios.

5º.- La cantidad de subvención solicitada no supera el 80%, según informe técnico de la Jefe de Sección de Deportes (26/03/2026).

6º.- En el Plan Estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Salamanca 2024-2027 aprobado mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 06/06/2024, se incluye en la Línea Estratégica IX : “Promoción del Deporte”:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	LINEA SUBVENCIÓN	IMPORTE
34110-48124	CONVENIO CLUB DEPORTIVO CUACK SOS	4.000 €
34110-48125	CONVENIO CLUB DEPORTIVO AGON SPORT	6.000 €

Así mismo en el presupuesto para el ejercicio 2026, las aplicaciones presupuestarias nominativas:

34110-48124 “Promoción Fomento Deporte. Club Deportivo CUAK SOS”, y 34110-48125 “Promoción Fomento Deporte. Club Deportivo Federado Agon Sport”, figuran con créditos iniciales por importe de 3.000€ y 4.500€, respectivamente.»

 (Original)

Verificable en:

La Comisión, tomando en consideración cuanto antecede, propone a V.I., ACUERDE:

PRIMERO.- APROBAR la prórroga de 2 convenios especiales de colaboración entre el Ayuntamiento de Salamanca y 2 entidades deportivas, sobre aplicación del art. 2 de la Ordenanza Fiscal nº 51 reguladora de los precios para la utilización de las piscinas municipales, así como la Autorización y Disposición del gasto inherente a los mismos.

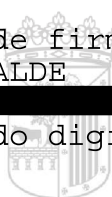
Vista la propuesta que antecede, el Ilmo. Sr. Alcalde acuerda prestarle su aprobación.

Fecha de firma: [REDACTED]

El ALCALDE

[REDACTED]

(firmado digitalmente)



[REDACTED]

(firmado digitalmente)



[REDACTED] (Original)



Verificable en:

[REDACTED]

Tel.:

ayuntamiento@aytosalamanca.es

www.aytosalamanca.es